

TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO Proyecto № 1496346 Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuario y Productos del Mar 2014.

Santiago, 03 de marzo de 2015.

EXENTA Nº J-0148/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013, N° J-0005, N° J-0668 y N° P-175, todas de 2014; el Memorándum N° 1248, de 19 de febrero de 2015, de la Jefa Subrogante del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, Margarita Minchel; las Cartas del Coordinador de Marketing de la adjudicataria, Gonzalo Huerta, de 12 de febrero de 2015, y del Gerente General, Miguel Canala-Echeverría, de 25 de febrero de 2015; el Informe de la supervisora del proyecto, María Isabel Wainwright, sobre término anticipado de convenio, de 19 de febrero de 2015; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 280, de 17 de febrero de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1. Que en el año 2013 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Silvoagropecuario y Productos del Mar, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta Nº J-0955, de 4 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año.
- Que por Resolución Exenta N° J-0005, de 03 de enero de 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Promoción de Cerezas Chilenas en Brasil 2014", Base APC (B) - 4893 - 20130925.
- 3. Que con fecha 24 de febrero del año 2014, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1496346, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria, ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0907, de 01 de septiembre de 2014.



- 4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año.
- 5. Que, por Memorándum N° 1248, de 19 de febrero de 2015, de la Jefa Subrogante del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, Margarita Minchel, solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1496346, invocando razones de fuerza mayor, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta del Coordinador de Marketing de la adjudicataria, Sr. Gonzalo Huerta, de fecha 12 de febrero de 2015, informando la suspensión del Proyecto N° 1496346, Base APC (B) 4893 20130925, fundada en la decisión acordada entre el Comité de Cerezas y la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile de suspender las actividades de promoción en los supermercados de Brasil; ello debido a los volúmenes reales disponibles post-lluvias, el buen comportamiento del mercado chino, cuya demanda superó las expectativas de la industria y un adelanto de los envíos de fruta a Brasil;
 - b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 280, de 17 de febrero de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados;
 - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1496346, evacuado por la supervisora del proyecto, María Isabel Wainwright;
 - d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones;
- 6. Que, la información proporcionada por el Coordinador de Marketing de la adjudicataria, referida en el precedente numeral, fue confirmada por el Gerente General de la misma entidad, Sr. Miguel Canala-Echeverría, por medio de carta de fecha 25 de febrero de 2015.
- 7. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.;
- 8. Que, habiéndose constatado que la Adjudicataria recibió recursos públicos bajo la modalidad de anticipo, ésta deberá restituirlos dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la Adjudicataria el término del convenio, quedando ProChile facultada para hacer efectivas las garantías que se hubiesen otorgado en virtud del convenio en el caso que la Adjudicataria no hiciere la restitución correspondiente. La adjudicataria podrá retener sólo aquellos recursos que se hubiese empleado en forma efectiva en la obtención de los objetivos del proyecto, todo lo cual debe ser acreditado



conforme los establecen las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta Nº J-0955, de 4 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° J-0969, de 9 de septiembre del mismo año.

9. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

I. PÓNGASE término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 24 de febrero de 2014, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL; que se refiere al programa denominado "Promoción de Cerezas Chilenas en Brasil 2014", Proyecto Nº 1496346, Base APC (B) - 4893 – 20130925.

II. NOTIFIQUESE la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE ASOCIACIÓN GREMIAL.

III. DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación

: J-0148

: 1496346

Inidati Ecoutora

O ADMINOLO DE LA COMPANA DE LA CALLACA DE LA CALLACACA DE LA CALLACA DE

MIORALES CRUZ

Directora Departamento Administrativo

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

DISTRIBUCIÓN

- 1. Asociación de Exportadores de Frutas de Chile Asociación Gremial.
- Departamento Jurídico (original).
- 3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
- 1. transferencias@direcon.gob.cl
- presupuesto@direcon.gob.cl
- 6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)

7. Oficina de Partes.